

En Montevideo, a los 3 días del mes de febrero del 2021, se reúne (vía Zoom) la Comisión Electoral de la Asociación de Bancarios del Uruguay, con la presencia de: Wilfredo Giménez, Luis Barrios, Raquel Aguiar, Camilo Goñi y Javier Maidana, a fin de evaluar la convocatoria a elecciones generales que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de nuestra Asociación, corresponden desarrollar en la 2ª quincena del mes de abril del corriente año.

Puesto el punto a consideración, en el marco de la emergencia sanitaria (Covid-19) que se encuentra atravesando el país, y por las razones analizadas **se resuelve, con solo el voto en contra del compañero Javier Maidana, lo siguiente:**

1. Encontrándonos dentro de los plazos previsto por el Estatuto de AEBU para convocar a las elecciones generales que se deben realizar en el próximo mes de abril, ésta Comisión Electoral entiende oportuno y necesario poner en conocimiento del Consejo Central que no podemos asegurar el normal desarrollo del proceso electoral por lo que **se hace imprescindible evalúe y considere las observaciones que se indican en el presente numeral**, para lo cual solicitamos se tenga especialmente en cuenta que ésta Comisión debe iniciar su trabajo a partir de la publicitación de la convocatoria pertinente con aproximadamente 90 días de antelación a la realización del escrutinio primario y que una vez iniciado el acto eleccionario (el que se desarrolla durante 5 días) resulta muy difícil su suspensión o interrupción.

Las cuestiones que tuvo en cuenta ésta Comisión y que fundamentan la presente resolución, son las siguientes:

1.1 Nos encontramos ante un escenario cambiante día a día y a ésta Comisión le resulta imposible adoptar medidas de sanidad que permitan dar seguridad a quienes participen (de todas las franjas etarias y de diversos sectores de riesgo) en las diferentes etapas del proceso electoral (militantes agrupacionales, trabajadores de diferentes sectores del Sindicato, compañeros de la propia Comisión Electoral, compañeros votantes, proveedores externos), así como en los diferentes locales, tanto de empresas donde trabajan nuestros compañeros, como instituciones que a requerimiento del Sindicato facilitan lugares de votación para jubilados y pensionistas (Club Malvín, Club Banco República), mesas móviles, mesas que se instalan fuera de algún local de empresas que no facilitan el desarrollo del acto dentro de los lugares de trabajo, etc.

1.2 En las actuales circunstancias un grupo muy importante de compañeros no concurriría a ejercer su derecho al voto, y cuando afirmamos esto lo hacemos teniendo en cuenta la cantidad de Compañeros trabajadores que se encuentran teletrabajando y muy especialmente los miles de Compañeros jubilados y pensionistas que debido a sus situaciones particulares (edad, situación sanitaria, etc.) difícilmente participen del acto eleccionario.

1.3 Una vez decretada la emergencia se designó al Ministerio de Salud Pública como "Policía Sanitaria" y es ese ministerio el que debe revisar y aprobar los protocolos sanitarios que se elaboren para cada actividad. Por las propias características de nuestro acto eleccionario (se lleva adelante durante 5 días y en su gran mayoría en dependencias y locales de empresas que permanecen desarrollando sus tareas con sus clientes y con trabajadores afiliados y no afiliados a AEBU) se debería preparar dichos protocolos en acuerdo con cada una de las empresas e instituciones involucradas, lo que por su pluralidad de interlocutores se transforma en una tarea de muy difícil

concreción.

1.4 Con respecto a los votos de Compañeros que trabajan en dependencias fuera de Montevideo y Canelones, o siendo jubilados o pensionistas que están radicados en localidades fuera de dichos departamentos, los sobres urnas que se utilizan llegan a ésta Comisión mediante el traslado del Correo Uruguayo, el que en situaciones normales implica un seguimiento constante para permitir que lleguen en tiempo y forma para poder ser validados y escrutados los votos emitidos. ¿En las actuales circunstancias, de qué manera podemos asegurar que esa tarea se desarrolle normalmente? ¿Cómo afectaría el proceso si durante el desarrollo del acto se debiera aislar un grupo de trabajadores de una dependencia donde se encuentren los sobres en tránsito, o el propio local?

1.5 Por otra parte, el proceso electoral se desarrolla con la participación muy estrecha de los compañeros de ésta Comisión y un grupo de compañeros (trabajadores del Sindicato y/o militantes agrupacionales) que a nuestro requerimiento colaboran en el proceso. Por la especialidad del trabajo, el grupo no puede ser dividido a fin de permitir que algunos compañeros queden reservados para que, en caso de darse algún caso de Covid positivo dentro del mismo o de contactos personales de alguno de sus integrante, se puedan aislar y con los relevos continuar la tarea; todo esto con el agravante que dentro de los integrantes de la propia Comisión hay compañeros que se encuentran dentro de la denominada "población de riesgo". Por lo que en todo momento dentro del proceso electoral (los 90 días antes indicados) ésta circunstancia conspiraría con el normal desarrollo del acto eleccionario, pero con el agravante de que si el hecho se produjere dentro del período de 5 días en el que se habilitan las mesas receptoras y los Compañeros ejercen su derecho al voto, tales hechos transformaría el acto eleccionario en una situación caótica.

2. En la medida que el acto eleccionario que se desarrolle debe ser ejercido por los Compañeros que se encuentren habilitados para el mismo, esto es, afiliados al Sindicato hasta el 30 de setiembre del 2020, solicitar a la Secretaría Gremial que confeccione los padrones electorales a esa fecha y le haga llegar a cada Comisión Representativa y Consejo Autónomo, su correspondiente padrón con la inclusión de los siguientes datos de cada Compañero: nombre, documento de identidad, dependencia en la que trabaja (para afiliados activos) o domicilio (para afiliados jubilados y/o pensionistas) a fin de que en un plazo de 30 días sean devueltos a la Secretaría Gremial a fin de ajustar el padrón a la cambiante realidad (traslados de dependencias, cambios de domicilio) minimizando el margen de error al cual el mismo indefectiblemente se somete.

3.- El Compañero Javier Maidana manifiesta, para que quede constancia en la presente acta, lo siguiente: *"Fundamento mi voto en contra de la propuesta de mis compañeros de la Comisión Electoral en que el estatuto nos obliga a convocar las elecciones en la segunda semana de abril del 2021 las demas consideraciones la tiene que hacer el Consejo Central."*

Sin más para tratar, se levanta la sesión.

ASOCIACIÓN DE BANCARIOS DEL URUGUAY
Comisión Electoral

Wilfredo Giménez Luis Barrios Raquel Aguiar Camilo Goñi Javier Maidana